**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-218/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La Res. CSU-771/05 que resuelve dictar durante el 17 de noviembre y el 16 de diciembre del corriente año los Cursos de Nivelación para los alumnos de último año de Polimodal de las Escuelas medias de la UNS ;

**CONSIDERANDO :**

Que si bien la resolución mencionada establece que los cursos tendrán las mismas características y contenidos que los que se dictan habitualmente para los ingresantes de la UNS, se decidió posteriormente que la carga horaria no supere las 10 horas semanales ;

Que por el motivo anterior resulta indispensable modificar la modalidad de dictado para permitir que todos los contenidos puedan ser presentados con una carga horaria menor a lo habitual;

Que los coordinadores del Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Enunciados recomiendan que en esta oportunidad se designen dos profesores responsables del dictado del curso quienes adoptarán una modalidad que combine los contenidos teóricos y prácticos en cada clase;

Que el Mg. Walter Grandinetti y la Ing. Virginia Pérez reúnen los antecedentes adecuados para cumplir funciones de Profesor;

Que por resolución CSU-771/05 se asignan los montos para realizar las contrataciones correspondientes del personal docente que estará a cargo del dictado de los cursos;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Magister Walter Marcelo GRANDINETTI** (D.N.I. 24.413.597 \* Leg. 9778), para cumplir funciones de Profesor, en el dictado de los Cursos de Nivelación para el Ingreso de la UNS exclusivamente para los alumnos del último año del Polimodal de las Escuelas Medias de la UNS, desde el 17 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma de **pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3º).-** La financiación de la asignación mencionada deberá afectarse al C.C. 21, EMUNS, FF 12.-

**///**

**///CDCIC-218/05**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------